



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 13 de abril de 1984. — Número 45

Página 497

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Orden de 1 de abril de 1984 por la que se modifica el anexo de la Orden de 13 de enero de 1984 reguladora del régimen de ayudas y subvenciones para actividades culturales 497

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Industria y Energía 499

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria 500

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Reinosa y Junta Vecinal de Islares .. 500

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Argoños, Rei-

nosa, Mazcuerras y Santurde de Reinosa 501

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander 503

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con el siguiente Convenio Colectivo:

—Talleres Hedecor.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ORDEN de 1 de abril de 1984 por la que se modifica el anexo de la Orden de 13 de enero de 1984 reguladora del régimen de ayudas y subvenciones para actividades culturales.

Por la Orden de 13 de enero de 1984 («Boletín Oficial de Cantabria» número 10, del lunes, 23 de enero de 1984), se regula el régimen de ayudas y subvenciones para actividades culturales a la que se adjunta el anexo que las entidades solicitantes debían cumplimentar para optar a las mismas.

La aplicación práctica del mencionado Anexo aconseja su sustitución por otro que, al contar con mayor número de datos, haga más viable el conocimiento de la actividad programada y, en su caso, el seguimiento de la misma.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 45 de la Ley 2/1982, de 4 de octubre,

DISPONGO:

1. Anular a todos los efectos el Anexo que figura en la Orden de 13 de enero de 1984.
2. Declarar válido, a los efectos de solicitud de subvenciones, el Anexo que se publica en la presente.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander a 1 de abril de 1984.

El consejero de Cultura, Educación y Deporte,
RAMON TEJA CASUSO

A N E X O
ACTIVIDAD CULTURAL

EXPEDIENTE N.º AÑO, CUATRIMESTRE 1.º 2.º 3.º
(Estos datos deberán dejarse en blanco)

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE

Denominación Domicilio
(Calle, número, teléfonos, localidad)

N.º de identificación fiscal o Registro
Estatutos: SI NO
(Autoridad que los aprobó y fecha)

Presidente
(Nombre y apellidos)

Domicilio
(Calle, número, teléfonos, localidad)

D. N. I.
Responsable de la actividad
(Nombre y apellidos)

Domicilio
(Calle, número, teléfonos, localidad)

B. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

Caso de concederse la subvención debe transferirse a:
Nombre de la Entidad Bancaria
(Indicar central o urbana)

Domicilio
(Calle, número, localidad)

N.º de la cuenta corriente

C. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Memoria explicativa de la actividad, en la que necesariamente deben constar, entre otros datos que se estimen de interés, los siguientes:

- Objetivos.
- Fechas de realización y horarios.
- Lugar/es en que se realizará.
- Número aproximado de personas que se beneficiarían de las mismas.
- Agrupaciones, proyecciones, conferenciantes, etc., que intervendrán en cada fecha.
- Otros datos que por su promotor se consideren de interés.
- Especificar si coincide con las fiestas de la localidad.

D. PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION

Gastos previstos

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Total gastos previstos

Ingresos previstos

1.	Aportación de la Entidad patrocinadora
2.	Taquillaje (en el supuesto de que se aplique)
3.	Subvención Ayuntamiento
4.	Subvención otras Entidades oficiales o particulares
5.	Ingresos por publicidad en carteles o locales
6.	Otros ingresos
7.
8.
9.
10.
	Total ingresos previstos

Resumen presupuestos

Gastos
Ingresos
Subvención solicitada

E. DOCUMENTACION Y COMPROMISOS

1. Instancia dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura, Educación y Deporte del Gobierno de Cantabria solicitando subvención para la realización de actividad cultural, comprometiéndose a su realización y al cumplimiento de compromisos especificados en la orden 13-1-1984 y en este Anexo.

2. Copia de Estatutos (por una sola vez) si los tienen aprobados.

3. Fotocopia del D. N. I. del presidente de la Entidad y/o responsable de la actividad.

4. En el plazo máximo de treinta días, a partir de la finalización de la actividad, deberá presentarse:

a. Memoria completa de su desarrollo (duplicado).

b. Certificación del interventor o tesorero de la Entidad, en la que se detallará el importe total del gasto contraído por la actividad, con separación de las aportaciones del promotor o de otra entidad que la subvencione, otros ingresos por conceptos y de la subvención aportada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

c. Al resumen indicado de ingresos y gastos se acompañarán facturas originales de pagos, por el importe de la subvención concedida por esta Consejería, en las que figuren el número del D. N. I. del preceptor o número del Código de Identificación Fiscal.

5. La Entidad promotora de la actividad asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma y a disponer de las autorizaciones precisas para su correcto desarrollo, y cumplir todos los requisitos especificados en la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de fecha 13-1-1984 (B. O. C. de 23-1-1984) y en este Anexo.

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Dirección General de la Energía**

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 13,2 KV. a Mollinedo, La Altura y Górgolas, en las provincias de Cantabria y Vizcaya, solicitada por «Iberduero, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Cantabria, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléc-

trica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., con origen en el apofo anterior al C. T. Laiseca de la línea Arcentales-Guriezo-C. T. Laiseca y final en el C. T. 354 «Mollinedo», con derivaciones a los C. T. 355 «La Altura» y C. T. 353 «Górgolas». Dispondrá de conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados

de sección, apofo de hormigón y metálicos y aisladores rígidos y de cadenas. La longitud total es de 2.666 metros, afectando el trazado a las provincias de Cantabria y Vizcaya.

La finalidad es mejorar el servicio y poder cumplimentar los planes de electrificación de la Diputación Regional de Cantabria y Diputación Provincial de Vizcaya.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—
La directora general, Carmen Mestre.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Solicitudes de permiso de trabajo para cinco extranjeros

Por la empresa «Inlingua Idiomas», de la calle Rualasal, 23, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para cinco súbditos británicos como profesores auxiliares de inglés, con el sueldo mensual de 44.050 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 30 de enero de 1984.
(Ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de obras de reparación del Complejo Polideportivo, 1.ª fase.

1.º Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la realización de obras de reparación del Complejo Polideportivo, 1.ª fase.

2.º Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en cuatro meses, siguientes a la fecha de replanteo de las obras.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (19.165.358 pesetas).

4.º Normas sobre mejoras. — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo, la expresión de: «tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa» y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de doscientas setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (276.654

pesetas) para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva. El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 2,89% del precio de adjudicación.

7.º Exposición de documentos. Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de diez a trece.

8.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Justificantes de licencia fiscal y Seguros Sociales.

e) Carné de empresa con responsabilidad.

f) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

9.º Modelo de proposición.—Don..., de profesión..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y «B. O. E.» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos

que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..., a... de... de 19...—El licitador.

9.º bis. Financiación. — La financiación de la obra es a cargo del presupuesto de inversiones, siendo 10.000.000 de aportación del Consejo Superior de Deportes y 9.165.358 pesetas al Ayuntamiento, si bien ante el hecho de no ser ejecutivo el presupuesto de inversiones se condiciona la ejecutividad de la obra a que lo sea dicho presupuesto, sin que ningún licitador tenga derecho a indemnización alguna en el supuesto de que llegado el momento de la adjudicación no se realice por no ser aún en ese momento el mencionado presupuesto ejecutivo.

10. Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación de obras de reparación del Complejo Polideportivo, 1.ª fase», en el Registro de Entrada de las oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Bastanteo de poderes. — Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteado, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Reinosa a 13 de marzo de 1984. La secretaria, H., Almudena Cuesta.—Visto bueno, el alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

JUNTA VECINAL DE ISLARES (Castro Urdiales)

ANUNCIO

Resolución de la Junta Vecinal de Islares por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de

maderas, dentro del monte C. U. P.

Objeto del contrato.—La Junta Vecinal de Islares convoca subasta para el aprovechamiento de 1.100 eucaliptos, aforados en 167 m. c., por un precio de licitación de pesetas 215.000. Bautista Arruza.

Pliego de condiciones. — Los aprovechamientos se regirán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas que afectan a los montes catalogados de Utilidad Pública.

Plazo aprovechamientos. — Los aprovechamientos se realizarán entre el 15 de marzo y el 31 de agosto, por tratarse de la especie eucaliptos.

Fianzas.—Los licitadores presentarán una fianza del 5 por 100 de la tasación.

Plazo de presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas. — Seguidamente y en el mismo día y hora en que se realice la presentación de proposiciones.

Documentación a presentar.—Modelo de proposición (según modelo), D. N. I., resguardo de la fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Aparcamiento de madera. — Satisfarán 5 pesetas por estéreo en razón a la superficie ocupada y tiempo. Por la Junta Vecinal se designarán los lugares propios para el aparcamiento.

Los desperfectos en los caminos, así como los gastos del anuncio o cualquier otro que se produzca, serán igualmente a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), lo cual acredita con..., así como del carné de empresa con responsabi-

lidad, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de... árboles y... M. C. de la especie... (eucalipto o pino), señalado en el monte de... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Islares, 7 de marzo de 1984.—El alcalde, Wenceslao Hierro Pedrueza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 52 de 1984, interpuesto por el procurador de los Tribunales don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Valentín Valle López, mayor de edad, casado, industrial y de Revilla de Camargo (Cantabria), y don Isidoro Argos Simón, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander contra acto administrativo que denegó por silencio la petición formulada por los recurrentes, sobre nulidad de actuaciones del expediente de apremio administrativo instruido por la Oficina de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander, contra la entidad «Real Santander, S. D.», por débitos a la Hacienda municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de analista programador de sistemas

Una vez transcurrido el plazo reglamentario sin haber presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por este Excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de analista programador de sistemas, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, adopta la resolución de elevar a definitiva dicha lista provisional en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 20, de fecha 15 de febrero de 1984.

Verificado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Rafael Bureo Dacal, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 20, de 15 de febrero de 1984.

Santander, 5 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre del pasado año, se acordó ratificar el acuerdo plenario de 1 de abril de 1982 y la iniciación de los pertinentes trámites para proceder a la expropiación forzosa, en procedimiento de urgencia, para cumplir el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Floranes, de esta ciudad, aprobándose también en aquella sesión la relación concreta e individualizada de los bienes que han de ser ocupados, casa número 9 de la calle de

Perines y anejos, y lista de los interesados, que son los siguientes:

Propietarias

Doña Rita María Benito Berasaluce, Perines. 9-3.º

Doña María Antonia Benito Berasaluce, avenida del Generalísimo, número 15-3.º, Eibar (Guipúzcoa).

Inquilinos

Bajo izquierda y caseta exterior (carpintería), don Félix Diego Porcell. Antonio López, 38, bajo.

Baio derecha (vacío).

Primero izquierda, don Francisco Gabarri Hernández.

Primero derecha (vacío).

Segundo izquierda, don José María Allende López.

Segundo derecha, doña Mercedes Martínez.

Tercero izquierda, doña Rosario Cardo Nozal.

Tercero derecha, una de las propietarias.

Cuarto izquierda, don Javier Izquierdo.

Cuarto derecha, don Angel Uriarte Ruiz, Vargas.

En consecuencia, cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1957, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio por el plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia del procedimiento.

El proyecto aludido se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (Oficiales Letrados).

Santander. 12 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

Anulación de oposiciones y concursos

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de marzo, adoptó el acuerdo de anular el concurso-oposición y oposiciones libres que a continuación se indican, por

haber transcurrido con exceso los ocho meses que señala la base sexta de los mismos sobre el plazo máximo para su resolución:

Operador ayudante de programación, oficial hojalatero-fontanero, operario de edificios y carpintería, oficiales albañiles, oficiales carpinteros y operarios de limpieza.

Santander. 29 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible). 592

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1984, acordó la imposición de contribuciones especiales y porcentajes repercutibles respectivos por las siguientes obras:

a) Urbanización en: Menéndez Pelayo, 25 por 100; calle Castelar a Juan de la Cosa, 50 por 100; calle Miguel Artigas, 50 por 100; Los Escalantes, 50 por 100; avenida de Los Castros, Brisas. Universidad, 25 por 100; urbanización Alameda de Oviedo, primera fase, 25 por 100.

b) Obras de aceras en: Calle Alta, 25 por 100; calle Canalejas, 25 por 100; aceras centro ciudad, 35 por 100.

c) Obras de alumbrado en: Fernando de los Ríos, primera fase, 40 por 100; Fernando de los Ríos, segunda fase, 40 por 100; Fernando de los Ríos, tercera fase, 40 por 100; Colonia de los Pinares, 40 por 100; San Simón (Entrehuertas), 40 por 100; San Sebastián y transversales, 40 por 100; Bajada de los Infantes (Interior), 40 por 100; alumbrado varios puntos de la ciudad, 40 por 100.

El reparto de las cuotas se realizará con sujeción a los metros de fachada de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el Negociado correspondiente, durante quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados legítimos.

Santander, 23 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1984 se acordó la aprobación del proyecto

de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y Banco de Crédito Local de España, por importe de 37.686.151 pesetas.

Cuyas características, en extracto, son las siguientes:

a) El tipo de interés anual será del 12,94 por 100, que es el tipo medio resultante de ponderar el correspondiente a cada finalidad por su cuantía respectiva, y una comisión del 0,40 por 100, también anual, sin perjuicio de los que resulten aplicables en el momento de la perfección del contrato.

b) El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: Un año de carencia y once de amortización.

c) La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 6.723.037 pesetas.

d) Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación.

e) La autorización del crédito queda sujeta a las modificaciones que, en su caso, procedan por aplicación de las normas que rijan en la fecha de su formalización.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público el citado proyecto de contrato, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Laredo a 22 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983.

Extracto del acuerdo de imposición:

—Tributo que establece: Recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas.

—Base imponible: Cuota líquida del impuesto de la renta de las personas físicas.

—Tipo de gravamen: Dos por ciento.

En Argoños a 4 de abril de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por Tamisa, proyectos y obras, con domicilio social en Santander, contratista de las obras de restauración y pavimentación de la calle Carrero Blanco y plaza de Calvo Sotelo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar reclamaciones en plazo de quince días.

Reinosa, 23 de febrero de 1984. El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

Solicitada la devolución de fianzas por don José Antonio Delgado González, contratista de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en terrenos de RENFE, y para pavimentación de plaza de José Antonio, números 18 al 22, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en plazo de quince días.

Reinosa, 1 de febrero de 1984. El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 8 de marzo de 1984, acordó lo siguiente:

1.º — Aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa —documento inicial—, con las modificaciones propuestas por la Comisión Municipal de Urbanismo, celebrada el día 13 de febrero de 1984, y la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el territorio del término municipal de Reinosa, de acuerdo con el artícu-

lo 120 del Reglamento de Planeamiento.

2.º — Conceder, de acuerdo con el citado artículo, licencias de edificación, demolición y parcelación, en el suelo calificado como urbano por el proyecto de revisión del Plan General —planos 1 y 2—, cuando se ajusten las solicitudes a las determinaciones del Plan General vigente y a las del documento inicial aprobado, excepto:

—En las unidades de actuación del volumen III.

—En las zonas a que afecta el Plan Especial de protección del río Ebro.

No obstante, podrán concederse las licencias señaladas, tanto en el suelo urbano excluido como en el urbanizable, si se establece convenio urbanístico con el Ayuntamiento por cumplirse las especificaciones del documento inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría General, a efectos de alegaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 12 de marzo de 1984. El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y/o expediente sobre «industrias callejeras y ambulantes», venta ambulante.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazcuerras, 28 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria

celebrada el día 15 de octubre de 1983 la ordenanza fiscal y sus correspondientes tarifas del impuesto municipal sobre otorgamiento de licencia urbanística, la citada ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos.

Santiurde de Reinosa a 30 de marzo de 1984.—La alcaldesa (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

PREMIO

AGRICOLA - GANADERO BANCO DE SANTANDER

El Banco de Santander, considerando la importancia social y económica de la agricultura, ganadería y silvicultura del campo español en la creación de riqueza y en el abastecimiento del país, así como su incidencia en la cesta de la compra, convoca el presente concurso. El premio se concederá al autor o autores del trabajo que mejor contribuya a aportar soluciones prácticas y de inmediata aplicación a los problemas del campo, tendentes a aumentar su productividad, mejorar las estructuras agropecuarias y el proceso de comercialización de sus productos, con la triple finalidad de mejorar el nivel de vida rural y de beneficiar al consumidor final, así como a favorecer el desarrollo de cuantos ejercitan su labor empresarial o laboral en el agro, de acuerdo con las bases y el tema que cada año se determinen.

BASES

1.ª Denominación:

El premio se titula: «Premio Agrícola-Ganadero Banco de Santander».

2.ª Objeto:

El premio se concederá al mejor estudio monográfico o trabajo de investigación, no publicado, que se

presente a este concurso, de acuerdo con las presentes bases.

3.^a Dotación:

El premio, indivisible, tendrá un importe de 1.000.000 de pesetas. Para facilitar la labor investigadora, y en beneficio de la calidad de los trabajos concursantes, el Jurado podrá acordar dotar con 150.000 pesetas cada una, hasta cuatro de las memorias-proyectos presentadas, de conformidad con la base cuarta.

Dicha dotación se entiende a cuenta del importe correspondiente al trabajo finalmente premiado. Para quienes no obtengan el premio, las dotaciones que el Banco les hubiese asignado las considerará éste a fondo perdido.

4.^a Plazos:

Antes del 1 de junio de 1984 los concursantes habrán de presentar al Departamento de Comunicación y Estudios del Banco de Santander una memoria-proyecto del trabajo a realizar.

El Jurado analizará las memorias presentadas, tras lo cual podrá acordar la dotación de pesetas 150.000, en concepto de ayuda a la investigación, hasta cuatro de las que considere más adecuadas a las finalidades del premio. Las memorias-proyecto no seleccionadas se considerarán, por este solo hecho, eliminadas del concurso.

Los autores seleccionados dispondrán de un plazo de tres meses más para presentar los trabajos definitivos.

5.^a Concurantes:

Sólo podrán concurrir ciudadanos españoles. Serán admitidos trabajos realizados en equipo. En este caso, se entiende por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas bases, al primer firmante de cada trabajo.

6.^a Jurado:

Estará compuesto por tres catedráticos de Universidad y cuatro representantes de organizaciones empresariales. Un representante del Banco de Santander formará parte del Jurado, con voz pero sin voto.

El Jurado será nombrado cada

vez que se convoque el premio, de acuerdo con el tema seleccionado en cada convocatoria.

7.^a Decisión del Jurado:

Los concursantes, por el simple hecho de participar en la convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado, que será inapelable.

8.^a Documentación:

Los trabajos que opten al premio, que podrán presentarse bajo seudónimo, deberán ser remitidos mecanografiados y por triplicado, bien en mano o por correo certificado con acuse de recibo, indicando en el sobre: Para el Concurso «Premio Agrícola-Ganadero Banco de Santander», al Departamento de Comunicación y Estudios, Banco de Santander, Hernán Cortés, 9, Santander. Al trabajo se acompañará un breve curriculum vitae de su(s) firmante(s).

Los trabajos presentados bajo seudónimo acompañarán sobre cerrado en cuyo interior se incluirá el curriculum vitae y la declaración expresa del (de los) nombre(s) del (de los) autor(es) que se presente(n) bajo el seudónimo o lema, que obligatoriamente ha de aparecer en la parte exterior del sobre.

Sólo será abierto el sobre del trabajo que resultare ganador; los demás serán destruidos por el Jurado.

9.^a Propiedad de los trabajos:

La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, el Banco de Santander se reserva el derecho de proceder a su edición o publicación completa o resumida para su distribución gratuita, con la única obligación de mencionar el nombre o nombres de aquéllos.

10.^a Incidencias:

El Jurado podrá citar a los autores de los trabajos presentados para cualquier aclaración que estime necesaria.

El hecho de participar en este concurso supone la aceptación previa de las presentes bases.

11.^a Titular del premio:

A los efectos de las relaciones con el Banco de Santander, será titular de cada memoria/proyecto, así como, en su caso, de la dotación y/o premio concedidos por el Jurado, quien aparezca como único o primer firmante de referida memoria/proyecto.

Convocatoria 1984

De acuerdo con las bases publicadas y la finalidad expresa de aportar soluciones prácticas y de aplicación inmediata a los problemas del campo, queda convocado el concurso correspondiente a 1984 del «Premio Agrícola-Ganadero Banco de Santander».

El tema sobre el que habrán de versar los trabajos concursantes es el siguiente: «Aprovechamiento del agua en España. El agua, un bien escaso en España: Soluciones».

De conformidad con lo establecido en las bases cuarta y octava del concurso, las memorias-proyectos deberán ser presentadas antes del 1 de junio de 1984 y en ellas, con una extensión no superior a 50 folios mecanografiados, los concursantes harán constar objeto, metodología y fuentes del trabajo a realizar.

La aceptación de la dotación prevista para los proyectos seleccionados presupone el compromiso formal de la realización del trabajo en la fecha que el propio Jurado determine de acuerdo con las bases citadas.

Santander, 1 de febrero de 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	